

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 13/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 1 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220021900

Funcionarios Unica
Instancia

JOSE GREGORIO DEL VILLAR
DELEGADO FISCAL DELEGADO ANTE EL
TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA

LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ

ESTADO N° _____

FECHA: 13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220021900 seguido contra José Gregorio del Villar Delgado - Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Riohacha, por queja formulada por Luis Roberto Parodi Martinez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra doctor JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO, en su calidad de Fiscal 02 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha -Gujaira, por las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado p

Fecha del Estado: 13/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 2 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001110200020190418501

Abogados en Consulta

JORGE ALBERTO CRUZ MORCILLO

CLEMIRA OROZCO IDROBO

ESTADO N° _____

FECHA: 13 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190418501 seguido contra JORGE ALBERTO CRUZ MORCILLO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por CLEMIRA OROZCO IDROBO, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria en favor del abogado JORGE ALBERTO CRUZ MORCILLO, en relación con las faltas establecidas en el numeral 6 del artículo 35 en contravía con el deber consagrado en el precepto 28.8 de la Ley 1123 de 2007, y literal a) del artículo 34 en concordancia con el numeral 8 y 18 literal a del artículo 28 ídem, así como la establecida en el numeral 4º del artículo 30 en desconocimiento de

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220240201

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

JOSE YECID MORENO BERNAL

WILLIAM ORLANDO MORENO BERNAL

ESTADO N° _____

FECHA:13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220240201 seguido contra José Yecid Moreno Bernal, por queja formulada por William Orlando Moreno Bernal, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de julio de 2024, para que en su lugar CONTINÚE la investigación en torno al abogado JOSÉ YECID MORENO BERNAL, por las razones expuestas en la parte motiva, quedando confirmada en todo lo demás....

Fecha del Estado: 13/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 4 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

17001250200020220008401

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

JOSE DUVAN CASTRO ALZATE

ALEJANDRA OROZCO ALVAREZ

ESTADO N° _____

FECHA:13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220008401 seguido contra José Duván Castro Álzate, por queja formulada por Alejandra Orozco Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó :
...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación parcial proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de febrero de 2024, para que en su lugar, se continúe investigando integralmente el presunto actuar irregular del letrado en el marco del proceso ejecutivo No. 2021-00071-00 iniciado contra Alejandra Orozco Álvarez...

Fecha del Estado: 13/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 163

Página 5 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

23001250200020230012701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA

GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO

ESTADO N° _____

FECHA: 13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230012701 seguido contra ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA, por queja formulada Por GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra la abogada ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

66001110200020190024001

Abogados en Consulta

JULIO CESAR SUAREZ GARCIA

JOHN JAIRO VELASQUEZ LOTERO

ESTADO N° _____

FECHA: 13-9-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660011102000201900240-01 seguido contra el doctor Julio César Suárez García, en queja formulada por el señor John Jairo Velásquez Lotero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado a partir de los actos de comunicación de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, que declaró responsable al abogado JULIO CÉSAR SUÁREZ GARCÍA, por cometer la falta contemplada en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, y desconocer el deber consagrado en el numeral 8° del artículo 28 ejusdem, imponiéndole como sanción una suspens

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
76001250200020210072501	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO - JUEZ 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI	NETTY DEL SOCORRO VELASCO OSORIO	

ESTADO N° _____
FECHA: 13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210072501 seguido contra la doctora Luz Stella Upegui Castillo en calidad de Jueza Segunda (2.º) Civil del Circuito de Ejecución de Cali, queja formulada por la señora Netty Del Socorro Velasco Osorio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió:... DECRETAR la nulidad a partir del auto proferido el 26 de agosto de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que decretó la terminación del proceso disciplinario y, por consiguiente, el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Luz Stella Upegui Castillo, en su calidad de jueza segunda (2.º) civil del circuito de ejecución de Cali. En consecuencia, se dispone

Número Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculcado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

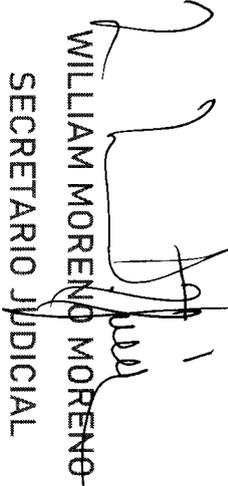
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

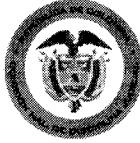
REALIZO:

JALDIVI SUITERREZ ROSAIGUEZ

REVISO:

FRANCIS CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 163

FECHA: 13/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220021900** seguido contra José Gregorio del Villar Delgado - Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Riohacha, por queja formulada por Luis Roberto Parodi Martínez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: Ordenar la TERMINACIÓN y el ARCHIVO de las diligencias adelantadas en contra doctor JOSÉ GREGORIO DEL VILLAR DELGADO, en su calidad de Fiscal 02 Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha -Guajira, por las razones expuestas en la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **José Gregorio del Villar Delgado - Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Riohacha** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

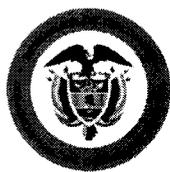
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Diana María García Medina
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 163

FECHA: 13 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190418501** seguido contra **JORGE ALBERTO CRUZ MORCILLO**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **CLEMIRA OROZCO IDROBO**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: DECRETAR la terminación de la actuación disciplinaria en favor del abogado JORGE ALBERTO CRUZ MORCILLO, en relación con las faltas establecidas en el numeral 6 del artículo 35 en contravía con el deber consagrado en el precepto 28.8 de la Ley 1123 de 2007, y literal a) del artículo 34 en concordancia con el numeral 8 y 18 literal a del artículo 28 ídem, así como la establecida en el numeral 4º del artículo 30 en desconocimiento del deber del numera 5 del artículo 28 de la norma en comento."** (negrilla fuera de texto).

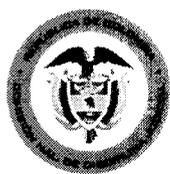
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHANNA CAROLINA VALENZUELA RODRÍGUEZ**, en calidad de defensora de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5


Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **163**

FECHA: 13/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

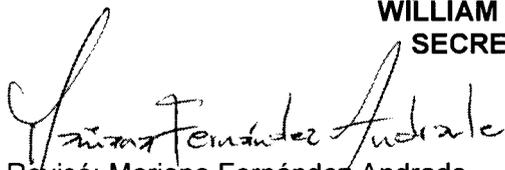
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220240201** seguido contra **José Yecid Moreno Bernal**, por queja formulada por **William Orlando Moreno Bernal**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 9 de julio de 2024, para que en su lugar **CONTINÚE** la investigación en torno al abogado **JOSÉ YECID MORENO BERNAL**, por las razones expuestas en la parte motiva, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Yecid Moreno Bernal** y el señor **William Orlando Moreno Bernal** en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

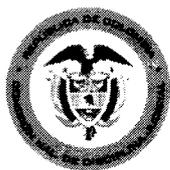

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **163**

FECHA: 13/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

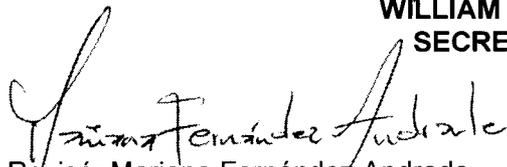
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220008401** seguido contra **José Duván Castro Álzate**, por queja formulada por **Alejandra Orozco Álvarez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación parcial proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de febrero de 2024, para que en su lugar, se continúe investigando integralmente el presunto actuar irregular del letrado en el marco del proceso ejecutivo No. 2021-00071-00 iniciado contra Alejandra Orozco Álvarez...".

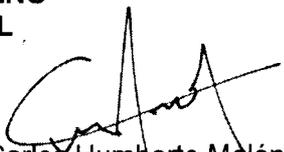
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Duván Castro Álzate** y su apoderado de confianza el doctor **Juan Guillermo Montoya** y la señora **Alejandra Orozco Álvarez** en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

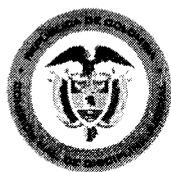

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

163

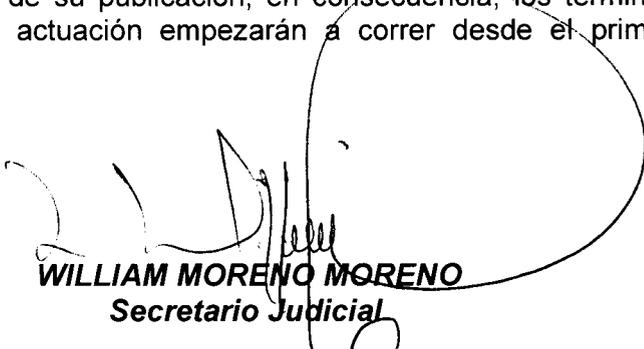
FECHA: 13/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020230012701** seguido contra **ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA**, por queja formulada Por GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra la abogada ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROSA EMILIA MARCHENA ANAYA Y JOSÉ IGNACIO PLAZA MURILLO – DEFENSOR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

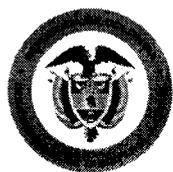

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 153

FECHA: 13-9-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

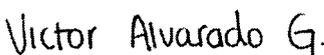
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 660011102000201900240-01** seguido contra el doctor **Julio César Suárez García**, en queja formulada por el señor **John Jairo Velásquez Lotero**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de los actos de comunicación de la sentencia proferida el 23 de noviembre de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, que declaró responsable al abogado **JULIO CÉSAR SUÁREZ GARCÍA**, por cometer la falta contemplada en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, y desconocer el deber consagrado en el numeral 8° del artículo 28 ejusdem, imponiéndole como sanción una suspensión en el ejercicio profesional por el término de tres meses...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Julio César Suárez García** y a su defensor de oficio, el doctor **Darío Flórez Caicedo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **163**

FECHA: 13/09/2024

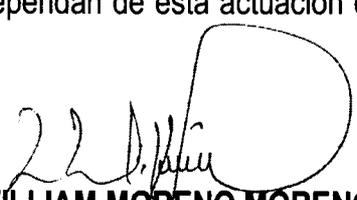
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

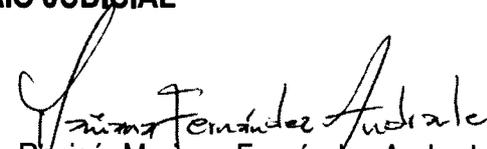
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **28 DE AGOSTO DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210072501** seguido contra la doctora **Luz Stella Upegui Castillo en calidad de Jueza Segunda (2.º) Civil del Circuito de Ejecución de Cali**, queja formulada por la señora **Netty Del Socorro Velasco Osorio**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **DECRETAR** la nulidad a partir del auto proferido el 26 de agosto de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca que decretó la terminación del proceso disciplinario y, por consiguiente, el archivo de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora Luz Stella Upegui Castillo, en su calidad de jueza segunda (2.º) civil del circuito de ejecución de Cali. En consecuencia, se dispone **ORDENAR RECOMPONER LA ACTUACIÓN**, con el fin de que el a quo adopte la decisión que en derecho corresponda...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Luz Stella Upegui Castillo en calidad de Jueza Segunda (2.º) Civil del Circuito de Ejecución de Cali**, y a la señora quejosa **Netty Del Socorro Velasco Osorio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.